

los menores ANGELICA LORENA Y EDWIN PATRICIO VALDIVIEZO VIVEROS, para lo cual con la inscripción otorgada al señor agente Fiscal Distrital de lo Penal de Pichincha, citándolo con todo lo actuado, anéxase los documentos acompañados y fómese en cuenta el casillero judicial fijado.- Notifíquese.- EL JUEZ.- (Dr. Freddy Illasca C.)
Lo que cito a Usted para los fines legales consiguientes previniéndole de la obligación de señalar casillero judicial de acuerdo a la ley, dentro del perímetro legal del Juzgado Décimo Cuarto de lo Civil de Pichincha, en la ciudad de Cayambe.- Certifico.-
Dr. Texto Illegible Pérez Penahiel SECRETARIO DEL JUZGADO DÉCIMO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.
Existe firma y sello.
A.P./33085/x/m.

REPUBLICA DEL ECUADOR
JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE SUCUMBIDOS
SUCUMBIDOS - ECUADOR
EXTRACTO JUDICIAL
CITACION JUDICIAL A: WILLIAM WILFRIDO GAROFALO ANGULO ACCIONANTE: GLADIS MARLENE CHILENO GUALPA
DEMANDADO: WILLIAM WILFRIDO GAROFALO ANGULO C U S A : DIVORCIO
CONTENCIOSO
TRAMITE: VERBAL SUMARIO
CUANTIA: INDETERMINADA
JUEZ: Dr. Nivardo Ocaña G.
PROCESO: Nro. - 119 - 2007
AUTO DE CALIFICACION:
JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL - Shushufindi, a 19 de Noviembre del 2007. Las 16H45.- VISTOS: La demanda de DIVORCIO, Nro. 119 del 2007, presentada por GLADIS CHILENO GUALPA, se la califica de clara y completa, por lo que se le admite a trámite en la vía de Juicio VERBAL SUMARIO. En consecuencia, y por cuanto la actora bajo juramento manifiesta desconocer el domicilio o residencia del demandado WILLIAM GAROFALO ANGULO, se dispone citarlo por la prensa, en uno de los periódicos de la Provincia de Sucumbidos y en otro de amplia circulación nacional, conforme lo establece el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, por tres veces, mediante por los menos ocho días, entre una y otra

Particular que llevo a su conocimiento para los fines legales pertinentes, previniéndole de la obligación de señalar casillero judicial en la forma legal.
ALICIA GUERRON SALAZAR SECRETARIA
Hay firma y sello
AC/5854/7/11

R. DEL E.
JUZGADO VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
JUICIO: DIVORCIO N. 1254-2007 S.T.
ACTORA: MARIA DE LOURDES CAIZA
DEMANDADO: PEDRO ADAN SIMBANA
SIMBANA
CUANTIA: INDETERMINADA.
PROVIDENCIA:
JUZGADO VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - QUITO, 08 de Enero del 2008, las 15h55 - VISTOS: - Una vez que se ha dado cumplimiento a la providencia precedente, se procede a calificar la demanda como clara, completa y reúne los requisitos legales; consecuentemente, se acepta al trámite Verbal sumario pertinente, y mérito al juramento y afirmación de que le es imposible determinar la individualidad o residencia del demandado, con fundamento en los Art. 119 de la actual codificación del Código Civil y 82 del Código de Procedimiento en la misma materia, se dispone que a Pedro Adán Simbaña, se lo cite por la prensa, en uno de los diarios de mayor circulación en esta ciudad de Quito, lugar del matrimonio, mediando el término de ocho días, por lo menos, entre la una y la otra.- Cuéntese con uno de los señores Agente Fiscal de lo Penal de Pichincha.- Téngase en cuenta la instrucción de Curador Ad-Item. Agréguese al proceso los documentos acompañados, téngase en cuenta el casillero judicial señalado por la actora, y la calidad en la que comparece.
DR. RUBEN GILER CEDENO, JUEZ
Lo que pongo en su conocimiento para los fines de Ley, y lo cito, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial.
LA SECRETARIA (E)
Hay firma y sello
AC/5854/7/11

R. DEL E.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA
STUBELHOT S.A.

La compañía STUBELHOT S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, el 14 de Enero del 2008, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 08.Q.IJ.000221 de 24 ENE. 2008

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 10.000,00 Número de Acciones 10.000 Valor US\$ 1,00; Capital Autorizado: US\$ 20.000,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: La promoción, administración, desarrollo, operación y gerencia integral de hoteles, hostales, residenciales, hosterías, campamentos, restaurantes, bares.....

Quito, 24 ENE. 2008

Dr. Eduardo Guzmán Rueda
DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO
JURIDICO DE COMPAÑIAS

AR/63812/0c

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE DISOLUCIÓN
VOLUNTARIA, LIQUIDACIÓN Y CANCELACIÓN
DE LA COMPAÑIA MULTIPOWER S.A.

1.- Se pone en conocimiento del público que la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No.08.Q.IJ.0119 de 15 ENE. 2008, aprobó la escritura pública que contiene la disolución voluntaria, liquidación y cancelación de la compañía MULTIPOWER S.A., a fin de que quienes se creyeren asistidos del derecho de oposición previsto en el artículo 33 de la Ley de Compañías, como acto previo a su inscripción, puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

2.- Al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada comparece el Doctor Jaime Acosta Espinosa, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía, quien para los efectos del artículo 393 de la Ley de Compañías, notifica a los acreedores para que en el término de veinte días contados a partir de la última publicación de este Extracto, presenten los documentos que acrediten su derecho en la dirección domiciliaria de la compañía.

Distrito Metropolitano de Quito, a 15 ENE. 2008.

María de Lourdes Atiaga Caicedo
DIRECTORA JURIDICA DE DISOLUCIÓN Y
LIQUIDACIÓN DE COMPAÑIAS

AR/63791/0c